

SUPUESTO NÚM. 3
CONVOCATORIA ÚNICA

ENUNCIADO "A"

A las 12:00 horas se encuentra en un control en la Ronda Norte y observa lo siguiente:

1. El conductor de un camión de 7.500 Kg de MMA circula por el arcén transportando arena que produce polvo debido a que la carga transportada no está cubierta.
2. El conductor de un ciclomotor circula por el carril derecho de los dos que existen para su sentido de circulación.
3. Dos ciclomotores circulan por el arcén derecho en columna de a dos.

Conteste a las siguientes preguntas:

1. Señale de las siguientes respuestas cuál o cuales son posibles infracciones cometidas en la intervención núm. 1:
 - a. Infracción al art. 30 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - b. Infracción al art. 14 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - c. Las respuestas a) y b) son correctas.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
 - *Infracción al art. 30 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, por "circular por el arcén, no existiendo razones de emergencia, con un vehículo automóvil".*
 - *Infracción al art. 14 RGC, calificada como leve, sancionada con 80/40€, sin detracción de puntos.*
2. Señale de las siguientes respuestas cuál o cuales son posibles infracciones cometidas en la intervención núm. 2:
 - a. Infracción al art. 30 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - b. Infracción al art. 36 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - c. Infracción al art. 14 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - d. Las respuestas a) y c) son correctas.
 - *Infracción administrativa RGC, art. 36, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, por "No circular por el arcén transitado de su derecha el conductor del vehículo reseñado estando obligado a utilizarlo".*
3. Señale de las siguientes respuestas cuál o cuáles son posibles infracciones cometidas en la intervención núm. 3:
 - a. Infracción al art. 30 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - b. Infracción al art. 36 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - c. Infracción al art. 14 RGC, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.

d. No comete ninguna infracción.

- *No se comete ninguna infracción cuando el arcén sea transitable y suficiente para poder circular los ciclomotores en columna de a dos, sin invadir la calzada. Recogido como excepción en el art. 36 del RGC.*

ENUNCIADO "B"

A las 12:00 horas patrullando por la calle Argentina observa una fila de vehículos detenidos ante el semáforo que regula la intersección de dicha calle con Avda. de Alemania. La fila de vehículos llega a sobrepasar la intersección con la calle Sanguino Michel y el turismo matrícula CC-9999-P, uno de la fila, se ha detenido en mitad de esta última intersección impidiendo la circulación transversal.

Momentos después el mismo vehículo al llegar a la glorieta de RENFE, escasos metros antes de introducirse en la misma frena de forma brusca, sin llegar a acceder a la glorieta, pero el conductor de otro turismo que circula por el interior de la misma, al pensar que el primero no le iba a ceder el paso frena bruscamente, estando a punto de colisionar un tercer vehículo que circulaba detrás. (art 58).

Por último el turismo referido accede a la glorieta utilizando el carril central y a llegar a la altura de la salida hacia la Avda. Juan Pablo II, cambia al carril exterior y a continuación sale de la glorieta (todo ello de forma recta) estando a punto de producirse una colisión con otro vehículo que circulaba por el carril exterior y que su intención era continuar por la glorieta hacia la Avda. de la Hispanidad. (art 74).

Conteste a las siguientes preguntas:

1. **Señale de las siguientes respuestas cuál o cuales son posibles infracciones cometidas en la primera infracción observada en el supuesto planteado:**
 - a. Infracción administrativa al RGC, art. 58, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - b. Infracción administrativa al RGC, art. 59, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - c. Infracción administrativa al RGC, art. 78, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
 - *Infracción administrativa al RGC, art. 59, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, por "Entrar con el vehículo en una intersección, quedando detenido de forma que impide la circulación transversal".*
2. **Señale de las siguientes respuestas cuál o cuales son posibles infracciones cometidas en la segunda infracción observada en el supuesto planteado:**
 - a. Infracción administrativa al RGC, art. 58, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - b. Infracción administrativa al RGC, art. 59, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - c. Infracción administrativa al RGC, art. 78, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - d. Ninguna respuesta es correcta.
 - *Infracción administrativa al RGC, art. 58, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, por "No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y*

especialmente con la reducción paulatina de velocidad, que va a ceder el paso en una intersección”.

3. Señale de las siguientes respuestas cuál o cuales son posibles infracciones cometidas en la tercera infracción observada en el supuesto planteado:
- Infracción administrativa al RGC, art. 58, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - Infracción administrativa al RGC, art. 59, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - Infracción administrativa al RGC, art. 74, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos.
 - Ninguna respuesta es correcta.
- Infracción administrativa al RGC, art. 74, calificada como grave, sancionada con 200/100€, sin detracción de puntos, por “Efectuar un cambio de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar”.*